

BECAS
SHADOWING
PROGRAM - EEUU
2026

Síguenos en:



Fundación mapfre
Canarias

Fundación Mapfre Canarias dentro de su objetivo de apoyar la formación de excelencia en la Comunidad Autónoma de Canarias convoca **5 becas** para aumentar las oportunidades de jóvenes con titulación universitaria o de posgrado mediante Experiencias de Aprendizaje de Liderazgo en Washington, D.C., Estados Unidos.

Con este objetivo se ha unido a la **Advanced Leadership Foundation**, institución global que fomenta y promueve el desarrollo de los/as futuros/as líderes empresariales, políticos y sociales.

1. Objeto

El Programa de **BECAS SHADOWING PROGRAM – EEUU 2026**, impulsado por la Fundación Mapfre Canarias, tiene como objetivo ofrecer a jóvenes profesionales de Canarias o residentes en Canarias, menores de 30 años, una experiencia transformadora en Washington D.C.

Este programa busca potenciar su desarrollo personal y profesional a través de actividades como la observación profesional (job shadowing), donde los becarios acompañarán a líderes experimentados para conocer de primera mano el funcionamiento de sectores estratégicos.

Además, contarán con mentoría personalizada, desarrollo de habilidades clave como liderazgo y toma de decisiones, visitas a empresas e instituciones internacionales, y la oportunidad de establecer conexiones con profesionales influyentes mediante un networking de alto nivel.

Asimismo, recibirán sesiones semanales de coaching de carrera que les ayudarán a definir metas claras y trazar un plan para lograrlas. Con esta iniciativa, la Fundación Mapfre Canarias apuesta por el talento joven y su capacidad para convertirse en líderes comprometidos con el futuro de nuestra sociedad.

2. Tema de aplicación

Las personas solicitantes deberán estar en posesión de un título de grado en alguna de las siguientes áreas de especialidad:

- Negocios.
- Economía.
- Política.
- Asuntos Internacionales.
- Derechos Humanos.
- Asuntos Legales.
- Comunicación.
- Tecnología e Innovación.
- Ciencia y Medio Ambiente.

3. Duración y cuantía de las becas

La **Fundación Mapfre Canarias** abonará directamente **16.000 euros por cada persona becada** a la Advanced Leadership Foundation y **3.000 euros directamente al becario/a** para gastos de desplazamiento y viáticos. La beca se extiende **de septiembre a noviembre de 2026 (8 semanas)**.

Esta beca está sometida a la legislación española vigente y es considerada rendimientos del trabajo.

4. Requisitos de las personas solicitantes

Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser canario/a o residir en la Comunidad Autónoma de Canarias durante los últimos cinco años y menor de 30 años.
- b) Ser graduado/a en alguna de las siguientes materias: Negocios, Economía, Política, Asuntos Internacionales, Derechos Humanos, Asuntos Legales, Comunicación, Tecnología e Innovación, Ciencia y Medio Ambiente.
- c) Certificar un nivel de inglés B2 o First Certificate.
- d) Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- e) No tener problemas migratorios con los EE.UU. de América.
- f) VISA B1/B2 al día (o similar).

5. Solicitudes

La solicitud se presentará **vía online** en el enlace creado expresamente en la página web de Fundación Mapfre Canarias, www.fundacionmapfrecanarias.org y, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta dirigida al Presidente de la **Fundación Mapfre Canarias** (en español e inglés). (*)
- b) Currículum vitae de la persona aspirante, en un máximo de 2 folios (en español e inglés). (*)
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o del Pasaporte y Tarjeta de Residente de la persona solicitante, en su caso.
- d) Fotocopia compulsada de todas las certificaciones académicas en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención (con su correspondiente traducción al inglés). (*)
- e) Certificado histórico de empadronamiento de la persona solicitante.
- f) Carta de presentación para la realización del shadowing (en español e inglés).
- g) Acompañar dos cartas de recomendación (en español e inglés). (*)
- h) Certificar que no se tienen problemas migratorios con los EE.UU. de América (con su correspondiente traducción al inglés). (*)
- i) Declaración jurada de no estar en posesión de otra ayuda de carácter público o privado para la misma finalidad y compromiso de renuncia a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas (en español e inglés). (*)
- j) Copia del pasaporte en vigor (mínimo hasta junio de 2027).
- k) Documento facilitado por la entidad bancaria donde consten los códigos BIC e IBAN de la cuenta en la que se abonará el importe de la beca, y de la que debe ser, en todo caso titular cotitular el/la solicitante.
- l) VISA B1/B2 al día (o similar).

(*) No es necesario traducir las certificaciones solicitadas en la primera fase de selección.

El plazo de entrega de solicitudes comenzará en el momento de la publicación de estas bases en la página web de la Fundación Mapfre Canarias y finalizará el día **26 de junio de 2026, a las 14.00 horas**.

Los datos facilitados por el/la solicitante tienen carácter confidencial.

La presentación de la solicitud de beca por parte de la persona candidata, la aceptación de las bases de esta convocatoria, así como de las normas que **Fundación Mapfre Canarias** considere aplicables para el buen fin del seguimiento de la beca. En el su puesto de incumplimiento de las mismas, la beca quedará automáticamente cancelada, perdiéndose el derecho a su disfrute. **Fundación Mapfre Canarias** se reserva el derecho a reclamar las cantidades percibidas por el/la becado/a en caso de actuación fraudulenta en el proceso de adjudicación o cuando no haya obtenido los resultados esperados sin causa que lo justifique.

6. Selección de candidatos y resolución

La selección y resolución de la concesión de la ayuda se hará por la Comisión nombrada al efecto. En la selección se tendrán en cuenta, además de todos los requisitos administrativos, los méritos académicos y científicos aportados, así como el compromiso social de la persona candidata.

La Comisión podrá requerir los documentos complementarios que se estimen precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias particulares de cada caso, con la finalidad de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios destinados a estas becas.

Los/as candidatos/as seleccionados/as para esta fase serán citados/as para una entrevista personal.

Podrá establecerse una lista de suplentes por orden de prelación para los supuestos de renuncia de la persona beneficiaria.

La Comisión de selección elevará al Presidente de **Fundación Mapfre Canarias** una propuesta con las candidaturas que deban ser becaadas. Si la Comisión así lo estimara podrá declarar desierta la beca.

La resolución de las becas se publicará en la página WEB de la **Fundación Mapfre Canarias: www.fundacionmapfrecanarias.org** el **viernes, 10 de julio de 2026**, siendo ésta inapelable.

Las personas becaadas deberán presentarse para formalizar la beca en la sede de la **Fundación Mapfre Canarias** en la calle Juan de Quesada, número 10, de Las Palmas de Gran Canaria **el día que la Fundación Mapfre Canarias indique en la resolución de la beca y que será en la segunda quincena del mes de julio. En caso de que el/la beneficiario/a no se persone se entenderá que renuncia a la beca.**

7. Condiciones de disfrute

El/la perceptor/a de esta ayuda deberá incorporarse en las fechas y centro de destino que le asigne la Advanced Leadership Foundation.

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual, laboral o estatutaria con **Fundación Mapfre Canarias**.

En las credenciales que el/la becado/a firme con **Fundación Mapfre Canarias** se indicarán las cantidades a percibir y en qué meses se harán efectivas en función del presupuesto de gasto presentado. Todo becado/a que no se incorpore en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiere concedido. Si el motivo de la incorporación posterior no fuese imputable a la persona beneficiaria de la beca, el importe total se distribuirá en el periodo efectivo de disfrute.

El disfrute de la beca es incompatible con:

- a) El registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.
- b) Cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles, comunitarios o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada.

8. Obligaciones de las personas becadas

Será obligación de las personas beneficiarias de la beca:

- a) Remitir a **Fundación Mapfre Canarias** el certificado de incorporación al destino de prácticas, donde consten los datos de la persona responsable de la tutorización.
- b) Remitir a la mitad de su estancia un informe de la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o el visto bueno de su tutor/a.
- c) Realizar su labor en el Centro de aplicación de la Beca, siendo necesario para cualquier cambio de centro, tutor/a o proyecto, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte de la persona interesada, solicitar autorización previa a la Dirección de **Fundación Mapfre Canarias**.
- d) Presentar en la fecha de terminación de la beca una Memoria, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados del programa de formación, así como el currículum vitae de la persona becada.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio que podrá implicar la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas más los intereses de demora que correspondan.

9. Tratamiento de datos personales

El/la participante queda informado/a del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria de las «**BECAS SHADOWING PROGRAM – EEUU 2026**», con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación Mapfre Canarias la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizará comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de la convocatoria se hará público el nombre de las personas finalistas, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación Mapfre Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes de las participantes, éstas garantizan contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos

de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Mapfre Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El/la Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores de edad, el/la participante como padre/madre o tutor/a del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

El/la interesado/a puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCPPD@mapfre.com.

10. Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases, así como las decisiones de la organizadora de la misma, Fundación Mapfre Canarias, que serán inapelables.

Fundación Mapfre Canarias se reserva el derecho de descalificar las participaciones que incumplan las bases y especialmente cualquier solicitud de participación en la que se consignen datos no veraces.

Fundación Mapfre Canarias pone a disposición de todos/as los/as interesados/as la dirección de correo electrónico infofmc@fundacionmapfrecanarias.org donde se podrán resolver dudas sobre la presente convocatoria.

11. En caso de litigio

En caso de divergencia entre los/as participantes/as en la convocatoria y Fundación Mapfre Canarias serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse, los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los/as participantes/as a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.